

Ingresa al despacho solicitud de emplazamiento.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., diez de septiembre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2018-1426

Atendiendo la petición que precede, realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, este Despacho conforme a lo normado por el art. 293 del C. G. del P., dispone el emplazamiento del demandado, en la forma prevista por el artículo 108 del C. G. del P.

Para efectos de la publicación señalada en la referida ley, esta deberá hacerse por medio escrito, para lo cual se ordena que sea en un diario de amplia circulación, tal como El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La República.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 40 hoy 11 de septiembre del 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF